

Los otros con armas: Las complejas relaciones cívico militares en el Chile de posdictadura

Ana Ros

Binghamton University

“Si hay una cosa que *nos* hace mal al ejército, déjenos a *nosotros* ver. Entrar por esta vía no sería positivo. Creo que *nosotros* somos bastante maduros para aprender de los momentos negativos” (Cooperativa.cl, 2015, mi énfasis). Con estas palabras respondía, en el 2015, el Comandante en Jefe del Ejército, Humberto Oviedo, a la observación de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, respecto al carácter perjudicial de mantener el retrato del ex jefe de la DINA, Manuel Contreras, en las galerías de la institución. Tras este intercambio, Jaime Piolwsky, jefe de la Comisión, manifestó su discrepancia con la posición expresada por el General Oviedo: “No comparto. Lo que le hace bien al Ejército no solo lo determina el Ejército, lo *determinamos* toda la sociedad” (Cooperativa.cl, 2015, mi énfasis). Más allá de sus aportes a la reflexión sobre la construcción de la memoria colectiva a través de gestos de inclusión o exclusión, este episodio nos permite reflexionar sobre las complicadas relaciones cívico militares, especialmente en el período de posdictadura. El uso del “nosotros” en la declaración del general Oviedo comunica la idea de un ejército separado de la sociedad civil y sus representantes políticos, entendidos como “los otros”. La respuesta de Piolwsky, por su parte, cuestiona esta distinción y plantea

la necesidad de integración de la institución militar y la sociedad civil en un “nosotros” con metas y principios comunes.

Partiendo de este episodio analizaré, desde una perspectiva histórica, el desarrollo de las relaciones cívico militares en Chile en pos de la consolidación democrática. Según el estudio de Narcís Serra, *The Military Transition*, la etapa de consolidación—meta de la mayoría de los gobiernos posdictatoriales—se define por la subordinación de las Fuerzas Armadas a los lineamientos de los gobiernos civiles destinados a generar democracias estables, entendidas como único sistema posible. Dicha etapa es, por tanto, resultado de un proceso de reconfiguración de las relaciones cívico militares en distintos planos que implica a su vez transformaciones en ambos grupos. Como columna vertebral de mi análisis utilizaré los tres ejes de articulación de estas relaciones propuestos por Serra para el caso de la experiencia española. A fin de profundizar la comprensión de las relaciones cívico militares, me detendré en el concepto de profesionalización del ejército y sus implicancias para los distintos tipos de gobiernos. Como conclusión propondré que, si bien Chile ha hecho importantes progresos en los ejes propuestos, y ha sido cauteloso en la implementación de las reformas a fin de evitar conflictos, aún quedan importantes cuentas pendientes. Las mismas no solo dejan a este país en deuda con la legislación internacional sino también con la propia democracia y el estado de derecho que se ha propuesto establecer desde el fin del régimen de Pinochet (1973-1990).

En muchos países latinoamericanos, la principal meta de los gobiernos posdictatoriales ha sido la de fortalecer y preservar la democracia a través de la contribución activa de todos los actores sociales, y en especial del ejército. Sin embargo, para transformarse en “socios activos de la democracia”, las Fuerzas Armadas deben aceptar la transformación de su institución, generalmente resistida tras largos períodos de afirmación en el poder (Mayoraga 55). Como afirma Serra, la redemocratización de una nación depende del éxito que tengan sus gobernantes en transformar lo que una vez fue una institución altamente autónoma y políticamente poderosa, en un actor estatal, no deliberante, que ejecute fielmente las propuestas del gobierno elegido (Serra 26). Para dicho autor, la consolidación de la democracia se produce cuando, tras eliminar la interferencia militar de los procesos gubernamentales y judiciales, propia de la fase de transición, los gobernantes civiles electos asumen la tarea de establecer la política de defensa a seguir, garantizar su implementación, y dirigir las actividades de las Fuerzas Armadas (Serra 28). Si bien en la práctica las características de ambas fases pueden combinarse y superponerse, la consolidación de

la democracia es contingente a la subordinación del ejército a las necesidades de la administración civil y el sistema democrático.

Este proceso, sin embargo, puede extenderse por varias décadas, ya que su éxito depende, entre otras cosas, del carácter gradual y progresivo de las reformas que se lleven a cabo. Según Serra, la consolidación de la democracia implica un avance ordenado, gradual y coordinado a nivel de los tres ejes principales de las relaciones cívico-militares. El primer eje, consiste en el progresivo debilitamiento de la autonomía militar y correspondiente fortalecimiento de las capacidades civiles. El segundo, un proceso más largo y dificultoso, se trata de la transformación de la mentalidad y el objetivo profesional del Ejército al igual que su carácter institucional. El tercero, se centra en la efectiva regulación y mitigación del conflicto entre militares y civiles, generalmente asociados a las reformas requeridas por los dos primeros ejes.

La resolución de conflictos sociales en el contexto en que estos ejes se enmarcan es igualmente importante. Ciertos factores, típicamente legados de los regímenes militares, como la agudización de la pobreza y la exclusión, pueden motivar disturbios y radicalización política, contribuyendo a la “erosión de la legitimidad del orden civil, político y público” que se busca fortalecer (Kruijt y Koonings 11). Paralelamente al desarrollo de estos ejes, tendría lugar un creciente repudio público del accionar de las Fuerzas Armadas durante su régimen autoritario y un deseo de cambio en su forma de operar para garantizar que esos hechos no se repitan.

En un contexto de progresivo apaciguamiento social, el adecuado desarrollo de los tres ejes propuestos por Serra resultaría en la reducción de la brecha entre civiles y militares y el debilitamiento de la distinción entre un “nosotros” y “los otros” establecida por el General Oviedo—en la cita con la que iniciamos este ensayo—en respuesta a las observaciones de la Cámara de Defensa. No obstante, el referido intercambio entre ambas autoridades, abre una ventana a las tensiones entre civiles y militares aún presentes en el proceso de redemocratización chileno, a pesar de los importantes logros y avances que se han hecho en este plano. Para una mayor comprensión, es importante contextualizar históricamente esta brecha que, como observa Felipe Agüero (255), se remonta a la década de 1920 y se redefine con el golpe de estado de 1973.

Según el estudio de Liisa North, la activa participación de las Fuerzas Armadas en política entre 1919 y 1932—opuesta a la tradicional imagen de neutralidad, apoliticismo y respeto por la constitución—respondió a situaciones percibidas como amenazas a la estabilidad social y a la autonomía del ejército. Como

recuerda Agüero, en décadas anteriores, un importante sector de los militares había sido sometido “a un intenso proceso de profesionalización que los llevó a desarrollar una visión de los problemas y necesidades de la sociedad chilena en crisis que era muy diferente al de las oligarquías parlamentarias” (Agüero 265). Antes de continuar con el desarrollo histórico, es importante detenernos brevemente en el mentado concepto de profesionalización ya que ayuda a comprender las razones del accionar militar en relación a los gobiernos civiles.

A fin de explicar la especificidad de la profesión militar, Monsalve Egaña comienza por plantear las características esenciales de toda profesión: la experticia de sus miembros, la autonomía en su ámbito profesional y la socialización interna de la profesión. O sea, la capacidad de un grupo de delimitar un radio de acción exclusivo y un rol legítimo dentro de la sociedad según su experticia. A diferencia del resto, en el caso de la profesión militar, la delimitación del radio de acción es lo que define la experticia y justifica el reclamo de autonomía. Según Egaña la experticia del militar profesional es “la administración de la violencia y/o del uso de la fuerza”, de lo cual posee monopolio legítimo en el estado moderno y para lo que genera una competencia técnica (3). Sin embargo, no es la exclusividad de la aplicación ni la técnica los que darán sentido profesional a su experticia, sino la delimitación del campo de acción.

En el proceso de profesionalización militar, la delimitación del campo de acción surge de una articulación entre la misión (lo que los militares creen que están llamados a hacer) y la doctrina (cómo se lleva a cabo esa misión según la teoría de la guerra: cómo se percibe el conflicto y para qué tipo de enemigo se deben preparar). Dicha articulación posee un carácter valórico, es decir, asigna a la profesión un valor superior por el cual sus miembros se distinguen del resto de la sociedad cohesionándose en torno a un fuerte sentido de identidad y pertenencia. Habilitado por este espíritu de cuerpo, el grupo tiende a desarrollar una visión propia de su profesión al igual que intereses y cosmovisiones diferentes a los imperantes fuera de su institución.

Como señala Egaña, a diferencia de las organizaciones de carácter ocupacional, regidas por la lógica de mercado, una organización institucional, como la que nos ocupa, se legitima a través de sus valores y normas, conectadas a la primacía de un Bien Común que se sobrepone a los intereses individuales. En el marco de esta concepción valórica e institucional, el ejército se encuentra en posición de concebir fines colectivos que pueden diferenciarse de los que predominan en el resto de la

sociedad. De ahí que, sin un fuerte proceso de consolidación democrática, la profesionalización del ejército pueda derivar en mayor autonomía y mayor tendencia a intervenir en asuntos políticos a pesar de sostener una deseada neutralidad partidaria. “La profesionalización genera una élite burocrática que puede desarrollar una propensión a la actividad política, no sólo por su carácter de funcionarios especializados del Estado, sino, sobre todo, por su capacidad de tener una concepción valórica de la sociedad y derivar de ésta fines sociales colectivos” (Egaña Monsalve 4).

El proceso de profesionalización en el que se inscribe el golpe de 1924, se inicia a finales del siglo XIX a nivel regional, dando origen a lo que Kruijt y Koonig denominan “ejércitos políticos”. Es decir, ejércitos “cuyo cuerpo de oficiales está entrenado no solamente en asuntos castrenses sino también en la administración del Estado y cuya base ideológica deriva del monopolio sobre la seguridad y la estabilidad nacional” (Kruijt y Koonings 8).¹ En ese tiempo los militares latinoamericanos “muestran afinidad hacia nuevas ideas sobre el logro de objetivos nacionales permanentes a través de ambiciosos proyectos políticos, tratando de no involucrarse con la política de facciones o con intereses particularistas” (9).

En el caso del ejército chileno, esto coincide con la fase conocida como “prusianización”. Inspirados por la organización y reglamentación del ejército alemán, las Fuerzas Armadas adscriben a una teoría de guerra que otorga al ejército un rol central en la sociedad. Esta teoría entiende los problemas sociales como principal limitación de la capacidad defensiva de la nación, por lo cual el ejército debe construir su misión alrededor de la educación cívica y moral del pueblo. Siguiendo esta teoría, el ejército chileno asume un rol de agente civilizatorio y se presenta como “motor” del progreso social. Se crea el Servicio Militar Obligatorio y agrega a sus típicas funciones la “defensa de la cohesión nacional, para la cual el Ejército se auto-concibe como la única institución capaz de lograr la armonía de la sociedad” (Egaña Monsalve 9-10). Esta nueva misión de custodiar el bien común nacional, conlleva una creciente

¹ Durante la independencia de las naciones latinoamericanas, el rol del ejército estaba principalmente ligado a la defensa externa y por ende a la construcción de la identidad nacional. En ese sentido, el “nosotros” del ejército coincidía con el de los habitantes de una nación y se oponía a un “los otros” antagónico, representado por el ejército imperial o de otra nación. Este ejército era más bien espontáneo y no profesionalizado. Cuando las naciones se consolidan como tales, los ejércitos atraviesan una etapa de modernización que los separa de los ciudadanos civiles, fortaleciendo su emergencia como ejércitos políticos (Kruijt y Koonings 8).

autoconciencia del rol del ejército como Sujeto político y una renovada necesidad de autonomía.

Retomando el estudio de North de 1986, que aquí seguiremos de cerca para establecer el contexto histórico, en la década del 20 el sector de militares profesionalizados al que nos referíamos anteriormente, enfrentaba, por un lado, una percibida incapacidad del cuerpo político para resolver la crisis socioeconómica imperante y, por otro, una marcada injerencia civil en cuestiones internas del ejército. La crisis socioeconómica era producto de un momento de transformación social. En las primeras décadas del siglo XX, surgió en Chile una fuerte clase media y trabajadora vinculada a la expansión de la industria y exportación del nitrato y el cobre. Ambos sectores, comenzaron a exigir, separadamente, reformas a gobiernos corruptos, portavoces de los intereses de la oligarquía, compuesta por terratenientes, comerciantes, y empresarios aliados con inversores extranjeros. En respuesta al creciente clima de descontento, el sector político recurrió repetidamente al ejército para reprimir las movilizaciones, especialmente de los trabajadores. Las autoridades militares del momento, preocupadas tanto por la prolongación de la crisis como por los efectos que el reiterado contacto con la agitación popular y la represión tendrían en la moral de la institución, se pronunciaron en un golpe militar de corta duración: del 11 de septiembre de 1924 al 23 de enero 1925 (North 171-174).

A diferencia del otro 11 de septiembre, en 1973, el principal objetivo de esta intervención era obtener la aprobación de reformas propuestas por el presidente y apoyadas por la clase media y un amplio sector de la clase trabajadora, en un parlamento controlado por la posición oligárquica. Sin embargo, los logros no fueron iguales para ambos grupos, priorizándose el establecimiento de la representación de los intereses de la clase media en el gobierno, clase a la que, de hecho, pertenecía la mayor parte de la oficialidad. Tan pronto las demandas de la clase media fueron mínimamente atendidas, el sector político reanudó la represión contra las organizaciones de clase obrera, especialmente el Partido Comunista, contando ahora con la colaboración de Carabineros. Creada en 1927, esta fuerza policial militarizada, de carácter nacional, vino a desplazar a la Policía Fiscal, hasta entonces encargada de la seguridad de las ciudades. Contando con entrenamiento y organización militar, Carabineros estaba destinada a controlar el desorden social sin tener que recurrir al ejército, reservado para situaciones entendidas como crisis prolongada.

Aunque la crisis socio-económica había menguado, a comienzos de los años 30 persistía el descontento militar con la interferencia civil en cuestiones internas de

las Fuerzas Armadas (promociones, reconocimientos, y designaciones), y la frustración por los limitados fondos para equipamiento y mejoras salariales. En 1932, como resultado de la desestabilización causada por la crisis del '29 y de varios años de conspiración por parte de distintos grupos ideológicos del ejército, se sucedieron tres golpes militares, uno de los cuales llegó a declarar la "República Socialista de Chile". Las consecuencias de este episodio fueron nefastas para la institución militar: rechazo público por parte de la clase media y alta, drásticos cortes presupuestales, y la formación de una milicia civil, compuesta por jóvenes de clase media y alta, para controlar a oficiales con posiciones políticas radicales y a civiles de izquierda. Este incidente impulsó al ejército a volver aún con más fuerza y convicción a su tradición de neutralidad política (se sancionan las manifestaciones de apoyo partidario, especialmente de izquierda), profesionalismo, y respeto por la constitución y procesos democráticos, alejándose de la sociedad civil.

Esta forma de separación o brecha entre militares y civiles, duró hasta el golpe de estado de 1973, en que se vería reconfigurada en una asociación entre un sector dominante de las Fuerzas Armadas y un sector de la sociedad (Agüero, 2003). A diferencia de 1924, en que el ejército se opone a la oligarquía para defender los intereses de la clase media, en esta oportunidad, se une a un sector proveniente del Partido Nacional, la clase alta y el empresariado para derrotar a los sectores de izquierda y centro político. Técnicos y economistas serían luego el aliado privilegiado del régimen.

Abandonando la postura de neutralidad y respeto por la constitución asumida en la década del 30, la intervención militar del 70 responde, por un lado, a la existente separación entre ejército y clase política y por otro, a la adopción de una nueva misión a fin con las ideas imperantes en el contexto de la Guerra Fría. Dichas ideas se expresan, principalmente, en la Doctrina de Seguridad Nacional, promulgada por el ejército estadounidense. La concreción del golpe del 70 nos permite inferir, entre otras cosas, que el "regreso a los cuarteles" posterior al golpe de 1924 y 1932 respectivamente, no propició instancias de fortalecimiento de la democracia, sino que preparó el camino para la próxima intervención militar. Las Fuerzas Armadas se adaptaron a las nuevas condiciones políticas de estabilidad social y control civil sin abandonar su autonomía corporativa en relación al poder político, ni su misión tutelar del desarrollo nacional (Mayoraga 55). Asimismo, la creación de Carabineros por parte del gobierno validó la participación militar en las relaciones civiles y el uso de represión en la resolución de conflictos. Dentro de esa estructura, la toma del poder

de 1973, en nombre del Bien Común, no representó un quiebre sino una continuación de la lógica del profesionalismo y la militarización.

Aunque por motivos diferentes a los existentes en 1924 y 1932, la redemocratización de 1990 tampoco pudo priorizar la reestructuración del rol del ejército y sus relaciones con la sociedad civil. En este caso, el principal motivo de tal impedimento fue la prevalente presencia del ejército en la vida política chilena durante la transición. Tras diecisiete años de control del “sistema nacional de inteligencia, las fuerzas policiales, el aparato legal y el sistema jurídico”, el ejército presentó resistencia a subordinarse al poder civil (Kruijt y Koonings 8). Formalmente, habían sido desplazados del poder político, intercambiando roles con sus contrincantes, iniciando un largo proceso de ajuste al nuevo orden democrático (Álvarez Veloso 4).

Analizaremos este proceso siguiendo el estudio de Serra sobre los ejes que articulan las relaciones cívico militares en tiempos posdictatoriales de consolidación democrática. Como veremos, a fin de mitigar los conflictos con el sector militar,² los gobiernos chilenos de posdictadura implementaron de manera cautelosa y estratégica las reformas tendientes a subordinar las Fuerzas Armadas a la administración civil y democrática. Por lo tanto, en los veinticinco años que siguieron al régimen se han obtenido importantes logros, pero aún quedan cuentas pendientes y enclaves autoritarios, incompatibles con el orden democrático buscado, que deberían ser urgentemente atendidos.

Como expone Serra sobre el primer eje, el debilitamiento de la autonomía militar en contextos pos autoritarios implica: excluir a los militares de los espacios de elaboración de políticas, adquirir nueva legislatura en materia de defensa, fortalecer la cadena de mando civil y el ministerio de defensa, y tomar control de las cortes militares. A la salida del régimen, estas metas parecían imposibles de concretar en Chile, con un ejército altamente autónomo, influyente y protegido. Según Veloso, la institución militar resultante del régimen contaba con prerrogativas en el control del gasto y la ejecución presupuestaria y con amplias garantías constitucionales (Álvarez Veloso 5). Dichos privilegios derivaban, principalmente, de la Ley de amnistía de

² Dichos conflictos surgen, principalmente, en relación a la posibilidad de juzgar las violaciones de derechos humanos e investigar los ilícitos económicos relacionados a la familia Pinochet. La constante tensión entre el ejército y la clase política se materializa en dos episodios que amenazan con un nuevo golpe, el “día del enlace” y “boinazo”. Por más información sobre este punto dentro del contexto de justicia transicional y memoria colectiva en Chile ver: Steve Stern, *Reckoning with Pinochet*.

1978, la Constitución de 1980 y la Ley Orgánica Militar de 1989, y apuntaban a mantener la impunidad, el poder y la independencia de la clase política.

El control de los recursos juega un rol central en el intento de supremacía y autonomía del ejército. Al respecto, la Ley Orgánica militar establece que el presupuesto del ejército no puede ser inferior al asignado en 1989 y reafirma la validez de la “Ley reservada del cobre”. Por medio de dicha ley, las Fuerzas Armadas reciben un diez por ciento de las ganancias de la compañía estatal de exportación del cobre, CODELCO, para mantenimiento y armamento, con un mínimo de 180 millones de dólares (Matei y Robledo 244). Este es uno de los puntos en que el avance buscado por los gobiernos democráticos se ha visto más limitado. En 2009 y 2011, los presidentes Michelle Bachelet y Sebastián Piñera respectivamente, presentaron distintos proyectos para abolir la Ley reservada y garantizar que el presupuesto en materia de defensa sea evaluado y aprobado por el congreso. Sin embargo, ninguno contó con la aprobación total de las cámaras (Matei y Robled).

En el plano político, la Constitución de 1980 determinaba, entre otras cosas, la permanencia del ex dictador en el cargo de Comandante en Jefe del Ejército hasta 1998 y negaba al presidente la facultad fundamental de destituir a las máximas autoridades de las Fuerzas Armadas. También establecía la creación del COSENA (Consejo de Seguridad Nacional), organismo compuesto mayoritariamente por miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, con poder de veto sobre el poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, encargado de asesorar al Presidente en materia de seguridad nacional. Si bien el presidente formaba parte del consejo, este podía ser convocado sin su autorización por dos o más comandantes en jefe e incluso sus miembros podían acusarlo de abandono de deberes. En la misma línea de intereses, dicha constitución establecía la incorporación de Augusto Pinochet al senado, de por vida, a partir de 1998, creando la figura de senadores designados y vitalicios, lo que implicaba que nueve de los treinta y ocho senadores que componen la cámara no eran elegidos por votación sino directamente por el COSENA, la Corte Suprema y el presidente de la república.

Desde el primer gobierno de la Concertación se comenzó a actuar respecto a estas prerrogativas militares: Patricio Aylwin (1990-1994) rechazó propuestas de promociones de oficiales vinculados a la represión y al fraude, por parte de Pinochet, y Eduardo Frei (1994-2000) propuso restituir la autoridad del presidente en cuanto a nombramientos, cesaciones y traslados militares. Así mismo, durante el gobierno de Frei, en el 2005 y 2006 respectivamente, se aprobaron reformas constitucionales que

limitaban el poder del COSENA (solo puede ser convocado por el presidente y manifestar el quórum de la mayoría absoluta) y ponían fin a la figura de los senadores designados y vitalicios.

Como ya mencionamos, otro intento del régimen de garantizar la independencia de los militares respecto al poder civil fue la Ley de Amnistía de 1978. La misma absolvía todos los actos delictivos cometidos desde el inicio del golpe hasta ese momento (período de mayor crueldad represiva), sin distinguir entre autores, cómplices o encubridores, ni entre delitos comunes o de motivación política. Esto permitió que gran parte de los tribunales, con marcada influencia del régimen, se declarara incompetente ante casos de abuso de derechos humanos, trasladándolos a la justicia militar.

En 1998, tras el pasaje de Pinochet a senador vitalicio y su arresto en Londres, se sucedieron importantes cambios respecto a esta ley y al avance de la justicia, hasta entonces bloqueado a todo nivel. Soledad Avelar, ministra de justicia del gobierno de Frei, comenzó una reforma destinada a acabar con la hegemonía de Pinochet en la Suprema Corte de Justicia a través de la cual se establecía una edad fija de retiro, se aumentaba el número de plazas y se designaban destacados juristas externos. En este contexto de renovación y apertura, el juez Juan Guzmán dio los primeros pasos hacia eludir la Ley de Amnistía al interpretar los casos de desaparición como “secuestro permanente” que exceden el período de absolución de la ley. Esto permitió la reapertura de casos que involucraban actores clave del accionar represivo como los asociados a la Caravana de la Muerte o a la Operación Albania (Stern 221). También fue aceptado el pedido del juez Guzmán de eliminar los fueros parlamentarios de Pinochet para poder juzgarlo por su responsabilidad en estos crímenes. Aunque el ex dictador logró evadirse de la sentencia, por un supuesto cuadro de deterioro físico y mental, ya no volvió a ocupar su lugar en el parlamento, retirándose así de la actividad política.

Así mismo, a partir de la detención de Pinochet en Londres muchos jueces dejan de aplicar la Ley de Amnistía por considerarla en conflicto con el derecho internacional, reconocido en 1998 al ratificar el estatuto de la Corte Penal Internacional de la Haya. Del mismo modo, en los años siguientes, la Corte Interamericana decide en contra de Chile en varios casos de violaciones de derechos humanos ante ella presentados, alegando la incompatibilidad de la Ley de Amnistía con el tratado de la Convención Americana de Derechos Humanos del que el país

forma parte. Esto alentó aún más el relego de la ley en relación a los crímenes militares.

Según información proporcionada por la Suprema Corte, hasta el 2014 “279 personas habían sido declaradas culpables en juicios ante tribunales ordinarios en relación con esos delitos [violación de derechos humanos], y 75 cumplían penas de prisión”, incluyendo ex agentes de la DINA y miembros de la policía secreta de Pinochet (Marengo). Esto denota un importante progreso, sin embargo, el mismo se revela insuficiente al contrastarlo con: el número de represores de la DINA/CNI (3.000 a 5.000); el de víctimas declaradas (35.000 torturados y encarcelados y 3.200 muertos de los cuales 1.192 están desaparecidos); la lentitud con la que actúan los tribunales; los atenuantes que se consideran en las condenas; y al hecho de que los represores cumplen sentencia en facilidades especiales con notorios beneficios y comodidades. Frente a esta situación, y en respuesta a un requerimiento directo de la ONU, en el marco del 41 aniversario del golpe, la presidenta Michelle Bachelet propuso la anulación de la Ley de Amnistía. “Hemos creído que a 41 años del golpe de Estado...Chile tiene que seguir avanzando en más verdad, más justicia y en reparación. Mucha gente en nuestro país está muriendo, y está muriendo sin la verdad” (Jarroud).

No obstante, debido a la controversia pública y a la oposición causada en sectores del gobierno por el mensaje de Bachelet respecto a la ley, la propuesta continúa siendo debatida en el congreso (Amnistía-Internacional). A pesar de haberse encontrado maneras de evadir la Ley de Amnistía, la vigencia de la ley posibilita su invocación, como señalan la vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Mireya García: “Aunque actualmente existe una conciencia distinta, estamos al arbitrio de la voluntad ideológica y no judicial de los magistrados” (Montes 2014). La abolición no solamente produciría efectos legales concretos, sino que es la única vía para establecer que la ejecución, la desaparición y la tortura con motivaciones políticas son crímenes punibles y no son tolerados en Chile. Del mismo modo, la validez de la Ley Reservada del Cobre constituye una cuenta pendiente en el proceso de subordinación de las Fuerzas Armadas al nuevo orden y la integración de su labor a las políticas estatales. Así mismo, la persistencia del COSENA y la Ley Orgánica militar contribuyen a reafirmar el legado autoritario en el presente.

Como ya indicaban las citadas palabras de Bachelet en el 2014, aunque se han hecho importantes avances aún quedan cuentas pendientes en la búsqueda de la verdad sobre el destino de los detenidos desaparecidos y en la admisión de

responsabilidad respecto a crímenes por parte del ejército. El empuje en lo legal propiciado por la detención de Pinochet en Londres fue acompañado por un gradual intento por parte de las Fuerzas Armadas de desasociarse del pasado represivo y enfocarse en la modernización. En el 2000, el General Izurieta, comandante en jefe del ejército, proporcionó a la justicia los nombres de los agentes de la CNI. También aceptó formar parte de la “mesa de diálogo”, creada por el ministro de defensa de Frei, Edmundo Pérez Yoma. La misma integraba militares y policías con civiles de distintos ámbitos (religiosos, académicos, masonería, organizaciones de derechos humanos) para facilitar información sobre los casos de detenidos desaparecidos. Sin embargo, una de las condiciones de participación del ejército en la mesa fue la garantía de anonimato y, como indica el reporte posteriormente compilado, la información proporcionada por los militares en esa instancia fue inconsistente y limitada. Estos acontecimientos alentaron las denuncias públicas de organizaciones de sobrevivientes sobre casos de tortura y de tortura sexual que impactaron a la población.

En respuesta a esta situación, el presidente Ricardo Lagos (2000-2006) formó una comisión para investigar y reportar sobre los sobrevivientes que padecieron este tipo de medida represiva y las posibles formas de reparación. El reporte elaborado por la comisión, conocido como “informe Valech” (2004) ofrece la devastadora historia de más de 35.000 víctimas de tortura, pero nuevamente mantiene el anonimato de los perpetradores. Aún más, en el contexto de su divulgación se emitió una ley para garantizar que durante cincuenta años no se hagan públicos los antecedentes provistos por los denunciantes a la comisión (Sputnik). A diferencia del “informe Rettig” (1990), sobre víctimas de asesinato y desaparición, rechazado unánimemente por parte del ejército, el informe Valech suscitó gestos de aceptación de responsabilidad, siendo el más significativo el del General Juan Emilio Cheyre, comandante en jefe del ejército designado por Lagos. El mismo pidió públicamente disculpas a las víctimas de parte del ejército, se refirió a las violaciones de derechos humanos como injustificables y se comprometió a la construcción de un ejército moderno, no deliberante y disciplinado. Así mismo, aseguró que no iba a interferir con el quehacer de la justicia y llamó a políticos, militares y civiles a nunca más repetir los errores que condujeron al enfrentamiento de la sociedad chilena (*El Mercurio*).

La detención de Pinochet, los hechos revelados por los reportes, los documentos creados por las agrupaciones de sobrevivientes (“Nosotros, los sobrevivientes acusamos”) y la actitud de Cheyre, contribuyen a un gran movimiento de reflexión sobre el pasado por parte de académicos (“Manifiesto de historiadores”),

periodistas y artistas (Ros 111-116). El mismo fue fortaleciendo la memoria colectiva de las víctimas y por ende la reprobación de los crímenes militares en la esfera pública. En el 2015, la mayoría de la población juzga negativamente las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el régimen. Aún más, según una encuesta nacional realizada por la consultora CADEM, el 80% de los consultados consideran que los perpetradores no deberían cumplir sentencia en cárceles especiales con comodidades inusitadas y mayores libertades. Por otra parte, la creación de múltiples sitios de la memoria, e instituciones destinadas a investigar, aconsejar e informar sobre derechos humanos también ha jugado un rol importante a la hora de reconocer oficialmente estos abusos, darles visibilidad, condenarlos, e intentar prevenirlos (por ejemplo, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, y la Subsecretaría de Derechos humanos del Ministerio de Justicia).

A pesar de los avances, todavía quedan cuentas pendientes en relación a las víctimas de violaciones de derechos humanos, como la falta de reparación y atención especializada de muchas de ellas (Rodríguez Torres), o se mantienen vestigios dictatoriales como la prohibición de ciertos individuos de volver a Chile por estar aun cumpliendo penas de extrañamiento (Enlace-Mapuche). Igualmente, se conservan privilegios y prerrogativas militares como las prisiones especiales, la posibilidad de trabajar para la institución militar a pesar de haber trabajado para la DINA/CNI (defendida por el General Oviedo frente al cuestionamiento de la Comisión de Derechos Humanos en la misma instancia con la que abrimos este artículo) y la facultad de eliminar archivos sin necesidad de aprobación del Poder Ejecutivo (Sputnik).

Los puntos restantes del primer eje de Serra—adquirir nueva legislatura en materia de defensa, fortalecer la cadena de mando civil y el Ministerio de Defensa y tomar control de las cortes militares—también presentan una combinación de logros y cuentas pendientes. A comienzos de los años 90, las Fuerzas Armadas chilenas debieron enfrentar una redefinición de su rol impuesta no sólo por el final de la dictadura sino también por la transformación del escenario internacional. Como observa Álvarez Veloso, por un lado, la caída del muro de Berlín (1989) marcaba el fin de la Doctrina de Seguridad Nacional, la amenaza del comunismo y el enemigo interno como aspectos centrales de la misión militar. Por otro lado, la tradicional asociación del ejército con la defensa de la soberanía nacional también se veía cuestionada. La prominencia de la globalización en el plano de las relaciones

internacionales al igual que la “reducción—y en algunos casos eliminación—de hipótesis de conflicto vecinales tradicionales”, llevan a un replanteo del entendimiento tradicional de estos objetivos (Álvarez Veloso 4). Por lo tanto, las Fuerzas Armadas se vieron obligadas a adaptarse a los nuevos contextos y a enfocarse en nuevos objetivos que las justifiquen.

Inicialmente, los esfuerzos de adaptación del ejército se enfocan en la modernización de sus fuerzas, articulada en el Plan Alcázar, dejando incambiada lo central de su misión y su imagen. Los sucesivos gobiernos de la Concertación fueron gradualmente venciendo la resistencia militar y guiando los procesos de transformación de su papel en la institucionalidad política al igual que la redefinición de sus funciones. Los pasos principales de este proceso consistieron en la renovación de la política de defensa de las Fuerzas Armadas y la reestructura del Ministerio de Defensa. Pérez Yoma, tuvo un papel central en lo que respecta al primer punto: promovió instancias de diálogos entre civiles (ministros, académicos, técnicos) y militares, durante un período de dos años, para diseñar una nueva política de defensa, a explicitarse en un informe accesible a la ciudadanía, el “Libro de la Defensa Nacional” (1997).

Como resultado de estos intercambios, se toma distancia de la idea de seguridad nacional en tanto preservación del orden jurídico institucional para comenzar a entenderla como una condición alcanzable a través de la armonía nacional. En términos del accionar, esto supone un trabajo conjunto, en que las Fuerzas Armadas, subordinadas al poder civil, se limitan a garantizar la seguridad externa. La política exterior y las relaciones internacionales aparecen entonces como un factor clave en la protección de la seguridad nacional, ya que permiten, a través de mecanismos no violentos como la disuasión y la cooperación, negociar una inserción ventajosa en el sistema internacional, favoreciendo así la estabilidad.³ En este nuevo marco, se trabaja junto a los ejércitos de países vecinos en el diseño de estrategias regionales contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Ya establecido su rol en la defensa exterior y de asistencia en caso de catástrofe natural en la nación, el segundo “Libro de la Defensa Nacional” (2002)

³ Acciones asociadas esta función son, por ejemplo, la participación en misiones de paz (decretadas como política de Estado), “el fortalecimiento de la presencia chilena en la ONU, las políticas de seguridad regional en el marco de las conferencias de ministros de defensa y las políticas de alcance subregional y vecinal, con la búsqueda de una metodología de homologación del gasto en defensa y la realización de ejercicios conjunto” (Álvarez Veloso 12).

sitúa a las Fuerzas Armadas como colaboradores del Estado en cuestiones de defensa, e incluye misiones específicas a nivel nacional para cada una de sus ramas, según sus intereses (fronteras interiores, política espacial y medioambiental). Al mismo tiempo se crean espacios para informar y formar a los civiles en materia de defensa y sobre el funcionamiento de las Fuerzas Armadas. En el 2015, en un discurso ante la Academia de Defensa, la presidenta Michelle Bachelet, sintetizó el proceso plasmado en los tres Libros de la Defensa, con las siguientes palabras:

hemos aprendido que la defensa es una responsabilidad del Estado y que, al tratarse de una función esencial, debe ser gestionada como un área de las políticas públicas y no de manera separada [...] Hemos aprendido, también, que la Defensa es un sector en constante proceso de reforma, porque opera en contextos sociales e internacionales que evolucionan. Y la capacidad de mantener ese ritmo permanente de transformaciones es precisamente lo que garantiza su eficacia y su calidad. (Ministerio de Defensa Nacional)

La renovación de la defensa se produce de manera paralela al fortalecimiento del Ministerio de Defensa. Misión también llevada a cabo gradualmente a través de los distintos gobiernos posdictatoriales. En 1995, Pérez Yoma crea el Comité Asesor (gabinete civil) del Ministerio de Defensa. Vigente hasta el 2010, este grupo, compuesto de hasta cinco civiles provenientes de la academia, los medios de comunicación y las ONGs, tenían como función asistir en la elaboración de análisis, proyectos y leyes en materias de seguridad y defensa, al igual que evaluar documentos y decisiones sobre los que el Ministerio debía expedirse (Matei y Robledo 287; Atria 233). Los ministros de defensa designados por el presidente Ricardo Lagos continuaron trabajando en el fortalecimiento de la presencia civil en este ámbito. En el 2005, a través de reformas legislativas, se eliminó el poder de veto del ejército con respecto a reformas constitucionales, otorgando al Ministerio de Defensa la función de comunicar al Senado la postura militar en audiencias públicas (Matei y Robledo 290).

Cinco años después, a finales del primer gobierno de Bachelet (2005-2010), se promulgó una ley sobre el funcionamiento del Ministerio de Defensa que establecía la conducción civil del sector, aumentaba el rol de los expertos civiles en la planificación de defensa y reformaba la organización y posiciones vigentes en pos de una mayor eficiencia. Esta reforma permite definir el propósito de las Fuerzas Armadas según las necesidades de la nación (qué Fuerzas Armadas se necesitan y para qué) y a base de esto decidir sobre el gasto en defensa, y desarrollar sistemas para medir su eficiencia. Otra consecuencia importante de la reforma del Ministerio de Defensa fue la

implementación de una nueva legislación regulatoria en el 2011, por medio de la cual las instituciones policiales (Carabineros y Policía de Investigación) quedaban subordinadas al renovado Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para terminar con las prerrogativas policiales introducidas por el golpe de 1973 (Matei y Robledo 289).

Sin embargo, a pesar del cambio de dependencia, aún existe una fuerte tendencia a la militarización de la policía chilena como lo demuestra, entre otras cosas, “la inclusión de los delitos cometidos por Carabineros en actos de servicio dentro de las materias de competencia de la justicia militar” (Carrillo Fonseca). El mismo año del traspaso al Ministerio del Interior, quedaron impunes múltiples casos de violencia (tortura y amenazas de abuso sexual) por parte de Carabineros contra manifestantes del movimiento estudiantil (Carrillo Fonseca). Esto introduce nuevas deudas de la democracia chilena y tal vez las más urgentes: la existencia de la policía militarizada Carabineros, la vigencia del decreto 1086 de la dictadura, la nueva ley de control de identidad, la justicia militar, y la aplicación de la Ley Antiterrorista creada en dictadura.

Si bien Carabineros es un cuerpo no deliberante, su doctrina incluye la protección del bien común, cuenta con organización paramilitar y códigos disciplinarios castrenses, y sus miembros poseen entrenamiento militar, lo que los transforma en una reserva para el ejército: bajo la actual Constitución, en caso de crisis “Carabineros se integrará, además, con las Fuerzas Armadas en la misión de garantizar el orden institucional de la República” (Díaz Nieva). Así mismo, desde su creación esta fuerza ha estado ligada a la represión impune y violenta de la población. En el presente este accionar se ve avalado por recursos como la vigencia del decreto 1086 de la dictadura y la nueva ley de control preventivo de identidad. El decreto exige autorización para realizar manifestaciones en espacios públicos, y la nueva ley autoriza a carabineros a detener a cualquier individuo, especialmente en situación de protesta, y solicitar su identificación para verificar la existencia de órdenes de detención pendiente. Para las organizaciones de Derechos Humanos, esta medida es una versión atenuada de la “detención por sospecha” utilizada durante la dictadura (Jarez Ávila). En su visita al país en el 2015, el relator independiente de la ONU, consideró ambas medidas como incompatibles con un Estado de derecho democrático (Marín).

La impunidad del accionar violento y represivo de Carabineros se debe a que el mismo cae bajo el dominio de la justicia militar. Como observan Pereira y Zaverucha, “[i]n Chile, despite important advances in other areas of the legal system,

an enlarged and insulated system of military courts still rewards the armed forces with special prerogatives that violate the principle of equality before the law” (Pereira and Zaverucha 116). Mientras las cortes militares tienen jurisdicción sobre civiles en casos de laxa interpretación (crímenes contra la soberanía del estado, la seguridad interior o exterior o que violan el honor e interés de la institución militar), los delitos de uniformados (militares o carabineros) en relación a la población civil (asesinatos, brutalidad represiva) son juzgados por las cortes militares que típicamente fallan a favor del militar o policía o le otorgan sanciones mínimas. La ONU y anteriormente la Corte Interamericana de Derechos Humanos han exigido a Chile cambios respecto a esta situación, a fin de respetar las directivas del derecho internacional.

En el 2014, el ministro de defensa Jorge Burgos informó que se estaba analizando una reforma al Código de Justicia Militar para ser enviado al congreso durante el primer semestre del 2015. La Corte Suprema apoyó esta iniciativa exhortando la restricción de la justicia militar al ámbito disciplinario interno de las instituciones castrenses y la habilitación de la justicia civil para ocuparse de crímenes contra la población civil sin restricciones. “En los últimos cuatro años, la Corte Suprema ha dictaminado que en diversas oportunidades Carabineros ha violado los derechos humanos de niños, niñas y adultos. Sin embargo, estos hechos han quedado impunes en manos de la justicia militar” (Cooperativa.cl). No obstante, dos años después la reforma aún no se ha concretado, aunque las denuncias de violencia por parte de carabineros han aumentado en un 300% (Cooperativa.cl). Esta situación impulsó recientemente a Amnistía Internacional a exigir la reforma del Código Militar de manera urgente.

La vigencia de la justicia militar deja sin efecto esfuerzos destinados a combatir violaciones de derechos humanos en el presente, especialmente el proyecto de ley concebido en el 2014, bajo la presidencia de Bachelet, para tipificar el delito de tortura, hasta ahora inexistente como tal en el código penal chileno. Plantear la tipificación también tendría importantes efectos para los crímenes del pasado: ese mismo año una agrupación de ex prisioneras políticas chilenas víctimas de violencia sexual se dirigieron al gobierno para pedir cambios en la legislación que permitan “tipificar el delito de violencia política sexual como un crimen de lesa humanidad” (Pérez V.). Hasta el día de hoy, el gobierno aún no se ha pronunciado respecto a esta demanda y el proyecto de ley antes mencionado sigue siendo evaluado en el senado. Esta situación deja a Chile nuevamente en falta frente al derecho internacional (desde el 2005 Chile está suscrito a la “Convención contra la Tortura y otros tratos o penas

cruels, Inhumanos o degradantes”)⁴ y cuestiona sus declarados intentos de consolidar una democracia fundada en la justicia.

Un caso igualmente grave de validación de las prácticas represivas de las fuerzas policiales es el continuo hostigamiento de los habitantes del pueblo Mapuche y de la región de la Araucanía (una de las más pobres de Chile). Como refiere Dan Contreras, hacia finales de los 90, el Estado comenzó a utilizar tierras de la comunidad para la instalación de empresas extractoras de recursos naturales, con la justificación de que proveerían fuentes de trabajo. Cuando los comuneros se organizaron para protestar y reclamar su patrimonio, la respuesta fue el recrudecimiento de la violencia en forma de represión, allanamientos y militarización del territorio (algunas zonas se encuentran en estado de excepción de facto). Dichas prácticas han resultado en violación de los derechos humanos de adultos y niños Mapuche, con total impunidad. Amnistía Internacional ha reportado sobre la situación de la comunidad y en el 2015, el Committee on Economic, Social and Cultural Rights de la ONU instó a Chile a garantizar el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas para prevenir futuros abusos.

Otro aspecto inquietante del tratamiento del pueblo Mapuche es que, como observa Contreras (2014), el estado ha justificado el exceso de violencia represiva presentándolo como respuesta a actos terroristas de miembros de la comunidad. Así, frente a actos de legítima protesta social se ha aplicado la Ley Antiterrorista, creada en 1984 cuando el régimen de Pinochet enfrentaba una ola de protestas y algunos grupos validaban la insurrección armada (Molina). En el 2014, “el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió la reforma de la ley, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó revocar ocho condenas aplicadas en 2003 contra siete mapuches y una activista bajo esta figura legal” (Molina). Además de representar un claro vestigio dictatorial, la lógica subyacente a la preservación de esta ley podría significar un importante retroceso en las relaciones cívico militares, reactivando la dimensión política y represiva del ejército.

De acuerdo con el pronóstico de Koonig y Kjut:

Los argumentos anticomunistas pueden ser fácilmente incorporados en el *newspeak* antiterrorista y en la retórica de las instituciones armadas, investida esta vez de la legitimidad de la protección de la democracia a escala mundial.

⁴ El reporte completo del relator independiente enviado a Chile por la ONU en 2015 para evaluar el cumplimiento de lo acordado en la “Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanos o degradantes” ver “Los abominables vestigios dictatoriales” (Marín).

De esta manera se hace factible que los instrumentos de la contrainsurgencia, que aparentemente han sido desactivados, pasen ahora a ser readaptados para su uso contra todos los demás ‘terroristas internos’. (20)⁵

En la misma línea, Cuevas Valenzuela demuestra cómo, a pesar de los cambios sufridos, el discurso militar sobre la identidad nacional, de Pinochet en dictadura al General Emilio Cheyre en democracia, “ha mantenido su rasgo conservador basado en una ontología social esencialista”, en la que la nación chilena se representa como “natural, esencial, unitaria e incambiante” (284). Este tipo de discurso facilita la construcción de un “nosotros” excluyente propio de la lógica del enemigo interno y reafirma el rol de la institución militar como guardiana de la integridad nacional.

Siguiendo el planteo de Contreras, la militarización del territorio Mapuche lleva a considerar otras manifestaciones que también apuntan a neutralizar focos de resistencia, como puede ser la juventud (especialmente de bajos recursos), a través del Servicio Militar Obligatorio y la construcción de imaginarios militares en la educación formal. La eliminación de estas formas de militarización depende, entre otras cosas, de la transformación de la mentalidad del ejército, lo que introduce el segundo eje de relaciones cívico militares planteado por Serra. Como vimos anteriormente la mentalidad del ejército está determinada principalmente por su tipo de organización (institucional), misión y doctrina. No obstante, la estructura del ejército y la educación recibida en establecimientos militares son las vías más efectivas de formar esta mentalidad: no puede haber un cambio substancial de mentalidad si la estructura del ejército y la educación militar permanecen iguales. La estructura jerárquica y rígida normaliza el trato autoritario a la vez que promueve la obediencia y el respeto incuestionado, en desmedro del juicio crítico y la responsabilidad individual. Por tal motivo, en el 2015, la Comisión Ética Contra la Tortura, elevó una carta a la presidenta Bachelet, con 12 peticiones para lograr erradicar la tortura en Chile, entre las cuales figuran la “[d]erogación de las disposiciones legales y reglamentarias que establecen ‘obediencia debida’ a los cuerpos armados” (Comisión Ética).

Del mismo modo, la educación, centrada en la disciplina y en la figura del

⁵ Esta información se vuelve aún más relevante al considerar que Chile continúa enviando soldados y policías a la Escuela de las Américas y mantiene abierto el “Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz” financiado por el Ejército de Estados Unidos. Por otra parte, según la Comisión Ética contra la Tortura, ambas acciones contribuyen a la prolongación de la tortura en Chile, por lo cual deberían detenerse definitivamente (Comisión Ética).

militar heroico y la victoriosa historia del ejército chileno—“siempre vencedor, jamás vencido”, como afirma su lema—acompaña y fomenta esos procesos, contribuyendo además a una visión esencialista y jerarquizada de la sociedad con supremacía de lo militar. Por ejemplo, el hecho de que el salón principal de la Escuela Militar lleve el nombre de Pinochet, indica el tipo de interpretación del pasado dictatorial que se promoverá en las aulas (Sputnik).

Como informó la Televisión Nacional chilena en un reporte del 2015, en Chile existen diez colegios premitares con una población de dos mil estudiantes en edad de formación secundaria, el servicio militar para jóvenes de diecisiete y dieciocho años, y las academias militares (politécnicas, universitarias y para formación de cadetes y oficiales) que equivaldrían a la enseñanza superior o universitaria. A diferencia de las otras dos mencionadas, el servicio militar continúa siendo obligatorio, constituyendo otro enclave autoritario del ejército. El Servicio Militar Obligatorio (SMO) ha sido históricamente una de las principales fuentes de reclutamiento del ejército (más del 90% de los conscriptos de todas las Fuerzas Armadas).

Como vimos anteriormente, el SOM se creó a principios del siglo XX, durante la etapa de profesionalización del ejército conocida como prusianización. Bajo el régimen militar se extendió de un año a dos, se hizo más difícil la posibilidad de eximirlo y el trato de los conscriptos fue particularmente duro y violento, incluyendo violaciones de derechos humanos. Su perduración tras el final del régimen, contradice los esfuerzos de modernización del ejército que acompañaron la redemocratización. “Llama la atención que al homologar la situación económica y política de Chile con otros países estos han condicionado el servicio militar en voluntario o simplemente lo han hecho desaparecer en pos de la nueva figura de soldado profesional” (Contreras).

Desde el fin de la dictadura, distintos grupos de jóvenes se han movilizadado exigiendo la abolición del SMO por considerarla una imposición de la lógica militar sobre la población civil. Los militares, por el contrario, lo han justificado como una forma de armonizar las relaciones cívico militares: “La unidad nacional, que nosotros los chilenos deseamos, está casualmente en la base del servicio militar para nosotros los militares. El paso del contingente por las diferentes unidades de organismos militares es muy necesario para la cohesión cívico-militar” (Álvarez Veloso 20). Entre estas visiones opuestas, los primeros gobiernos de la Concertación decidieron no actuar en relación a las demandas de la juventud, ya que implicaba agudizar las tensiones con el ejército y crear gastos que el Estado no podía asumir, pero realizaron algunos cambios.

Durante los 90, el período de acuartelamiento se redujo nuevamente a un año, se estableció una conscripción anual de 25.000 hombres y se propuso un nuevo sistema de reclutamiento: primero se realizaría un llamado a voluntarios y de no conseguir llenar las plazas necesarias se haría un segundo llamado obligatorio. Esto dio inicio a una campaña de promoción del SMO para aumentar la voluntariedad que incluía incentivos para quienes se presentaran (programas de capacitación técnico/profesional, nivelación de estudios básicos y medios, becas para estudios superiores). También se creó la figura del “soldado profesional”: aquellos que tras terminar el servicio son contratados por el Ejército por cinco años para entrenarse de manera profesional mientras reciben una remuneración mensual y una serie de beneficios. Frente a un sistema educativo que promueve la desigualdad, las facilidades de formación a bajo costo y de inserción laboral provistas por el ejército atraen a una mayoría de jóvenes de clase baja. Esto funciona como mecanismo disciplinatorio del grupo en que radicaría el mayor descontento.

En el 2000 se creó un foro para debatir sobre el SMO, del cual, entre otras cosas, surgió la necesidad de garantizar un reclutamiento obligatorio lo más objetivo posible. Para evitar discriminación por origen social la conscripción obligatoria se realizaría por sorteo público (anteriormente, solo los jóvenes de clase media o baja hacían el SMO). También en pos de la igualdad, en el 2002 se comenzó a trabajar para la creación de un servicio militar femenino. Más adelante, el proyecto de reforma del SMO aprobado en el 2005, determinó que las Fuerzas Armadas deben asegurar a los conscriptos voluntarios un mínimo nivel de educación y de entrenamiento al finalizar el servicio y crea la Oficina de Asistencia al Soldado para controlar que se respeten los derechos de los conscriptos, en respuesta a las repetidas denuncias de abusos y malos tratos.

Sin embargo, no todos los puntos propuestos en el proyecto de ley del 2005 fueron aprobados por el parlamento: se rechazó, por ejemplo, la objeción de conciencia como condición para no realizar el SMO (Acevedo). Si bien se argumentó que esto aumentaría el número de vacantes y extendería el proceso de reclutamiento generando altos costos para el estado, la medida en sí además de violar un derecho individual básico, desacredita posibles argumentos en contra de la existencia de la institución armada y de las prácticas de guerra (con excepción de los hijos de las

víctimas directas que desde 1992 están eximidos del SMO)⁶.

Finalmente, siguiendo el argumento de Contreras, antes planteábamos la construcción de imaginarios a través de la educación formal, como otra forma de militarismo. Ejemplo de esto es la inclusión de relatos que resaltan el heroísmo de ciertas figuras militares en la construcción de la nación y llevan a ver como normal e incuestionable la intervención militar. Para el autor, esta normalización se potencia con “ceremonias en fechas memorables para el ejército, en donde los colegios detienen sus clases para celebrar las efemérides, vistiéndolos con ropa militar, incentivando la creación artística en torno a la fecha, pero no generando instancias de reflexión que profundicen el cuestionamiento del belicismo” (Contreras). También en el día a día escolar se mantienen prácticas nacidas en los cuarteles y normalizadas en el ámbito civil: brigadas pseudo-militares que velan por el orden en los recreos, bandas de música militar, uniforme y protocolo de orden muy parecido al de las escuelas castrenses (Contreras).

Más problemático aún es, para Contreras, la aceptación del discurso militar y su validez sin cuestionamientos, como lo demuestra la incorporación del término “terrorismo” en relación a grupos islámicos, por parte de niños y niñas, sin detenerse en la comprensión del concepto mismo o en su relación con el terrorismo de estado en la historia del país. Esto, conectado a la Ley Antiterrorista y su uso interno en Chile, se vuelve motivo de preocupación sobre la juventud en formación. Sin embargo, como afirma Contreras, las organización y manifestación del movimiento estudiantil del 2011 constituyen un espacio de resistencia y de cuestionamiento no solo de la educación formal sino de la democracia chilena que va más allá de lo que suceda al nivel legal. Al respecto, es interesante notar que, en el 2011, a instancias de las protestas estudiantiles sobre la imposición de una educación de mercado, otros jóvenes se sintieron habilitados para cuestionar las imposiciones a que se ven sujetos, resultando en una notoria baja en la conscripción voluntaria al Servicio Militar. Integrantes del ejército culpieron directamente al movimiento estudiantil mientras redoblaban la propaganda y extendían el plazo para las inscripciones y continuaba la represión a las protestas.

En conclusión, la tensión entre civiles y militares, introducida por el General Oviedo, en la cita que inicia este artículo, da cuenta de la resistencia del ejército a

⁶ Esto prueba que existen motivos para la objeción de conciencia que podrían ser compartidos por otros jóvenes, aunque no hubieran tenido víctimas directas de la represión en su entorno familiar.

adecuarse a todas las aristas del modelo que el poder político y el sistema democrático reclaman. Este episodio, sumado a las prerrogativas militares, los enclaves autoritarios, y las débiles o fracasadas iniciativas del gobierno para eliminarlos, abordadas en este artículo, cuestionan el intento de consolidación democrática en Chile. A pesar de los avances en el plano de la justicia y el fortalecimiento de la presencia civil en los ámbitos de diseño de políticas, aún existe resistencia por parte de las Fuerzas Armadas a la subordinación al poder civil y vacilación al respecto por parte del sector político. Los ex agentes de la DINA/CNI prestando servicios a las Fuerzas Armadas, las prisiones de lujo para militares, los procesos demasiado lentos para casos de violación de derechos humanos, la policía militarizada altamente represiva, la vigencia de la justicia militar, la aplicación de la ley antiterrorista a los habitantes del país, la necesidad de autorización para protestar, la potestad policial para detener individuos sin motivo, entre otros, son indicios de un compromiso débil por parte de ambos, las Fuerzas Armadas y el estado chileno, con el fortalecimiento de la democracia en tanto único sistema posible y con el derecho internacional y con la materialización del nunca más.

Obras citadas

- Álvarez Veloso, David. "Fuerzas Armadas en Chile: entre la configuración de nuevos roles y la normalización de las relaciones cívico-militares." *Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe*, 2004. Accessed 05 06, 2016.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2003/mili/alvarez.pdf>.
- Acevedo, Paulina. "Elmostrador." *Objeción de Conciencia y Servicio Militar*, 2009. Accessed Mayo 26, 2016.
<http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2009/05/26/objecion-de-conciencia-y-servicio-militar/>.
- Agüero, Felipe. "30 años después: La ciencia política y las relaciones Fuerzas Armadas, Estado y sociedad." *Revista de Ciencia Política* XXIII vol. 2, 2003. 251-272.
- Amistía-Internacional. *Reporte Anual Chile 2015-2016*, 2016. Accessed 05 25, 2016.
<https://www.amnesty.org/es/countries/americas/chile/report-chile/>.

- Atria, Rodrigo. "La relación civil-militar entre 1994 y 2000: bases para el cambio." En *El período del presidente Frei Ruiz-Tagle*. Santiago: Editorial Universitaria, 2002. 221-243.
- Carrillo Fonseca, Miguel. "Sobre la Justicia Militar, el Rol de Carabineros y las Políticas de Seguridad en Chile." *La Izquierda Diario*. 06 80, 2015. Accessed 05 20, 2016. <http://www.laizquierdadiario.cl/Sobre-la-Justicia-Militar-el-Rol-de-Carabineros-y-las-Policas-de-Seguridad-en-Chile>.
- Centeno, Miguel Ángel. *Blood and Debt: War and the Nation-State in Latin America*. College Station: Pennsylvania State University Press, 2002.
- Comisión Ética, Contra la Tortura. "Comisión Ética Contra la Tortura Chile." 07 26, 2015. Accessed 05 24, 2016. <https://notassect.files.wordpress.com/2015/06/carta26junioect.pdf>.
- Contreras, Dan. "War Resisters International." *La violencia, el servicio military y el sistema educativo en Chile*. 08 14, 2014. Accessed 05 17, 2016. <http://www.wri-irg.org/en/node/23364>.
- Cooperativa.cl. *Amnistía Internacional exige "reforma urgente" de la justicia militar en Chile*. 04 05, 2016. Accessed 05 24, 2016. <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/dd-hh/judicial/amnistia-internacional-exige-reforma-urgente-de-la-justicia-militar-en/2016-04-05/173034.html>.
- _____. "General Oviedo defendió permanencia de foto de Contreras en el Ejército." *Cooperativa.cl*. 09 02 (2015). Accessed 03 03, 2016. <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/ff-aa-y-de-orden/ejercito/general-oviedo-defendio-permanencia-de-foto-de-contreras-en-el-ejercito/2015-09-02/085908.html>.
- Cuevas Valenzuela, Hernán. *Discurso militar e identidad nacional chilena*, vol. 09, no. 12 (2014). Accessed 05 24, 2016. Polis. Revista Latinoamericana.
- Díaz Nieva, José. "Fuerzas Armadas y sociedad: el caso de Chile." *Cuadernos de estrategia*, vol. 123 (2003): 87-125.
- Egaña Monsalve, José Sebastián. "La profesionalización militar y la democracia chilena de inicios del siglo XXI. Una aproximación a la cultura política de los militares." *Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe*, 2004. <http://www.clacso.org.ar/biblioteca>.
- El Mercurio, Online. "Emol.nacional." *Nunca más excesos, crímenes, violencia y terrorismo, afirma Cheyre*. 06 13, 2003. Accessed 05 25, 2016.

- <http://www.emol.com/noticias/nacional/2003/06/13/114815/nunca-mas-excesos-crimenes-violencia-y-terrorismo-afirma-cheyre.html>.
- Enlace-Mapuche. "Enlace Mapuche Internacional Noticias." *Comité Contra la Tortura ONU regresó para revisar compromisos y avances*. 04 04, 2016. Accessed Mayo 26, 2016. <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/noticias/ntcs-562.html>.
- Jarez Ávila, Marcelo. "Radio Villa Francia. Levantando la Voz." *Lo que debes saber acerca del nuevo control preventivo de identidad*. 09 02, 2015. Accessed Mayo 26, 2016. <http://www.radiovillafrancia.cl/comision-de-constitucion-aprobo-el-control-preventivo-de-identidad-en-que-consiste-que-cambiara-aqui-lo-explicamos>.
- Jarroud, Marianela. "Inter Press Services. Agencia de Noticias." *Fin de la ley amnistía en Chile, más allá de lo simbólico*. 09 13, 2014. Accessed 05 20, 2016. <http://www.ipsnoticias.net/2014/09/fin-de-la-ley-amnistia-en-chile-mas-alla-de-lo-simbolico/>.
- Kruijt, Dirk, and Kees Koonings. "Fuerzas Armadas y política en América Latina: Perspectivas futuras." *Iberoamericana. América Latina, España, Portugal: Ensayos sobre letras, historia y sociedad*, vol. 8 (2002): 7-22.
- Marengo, Guadalupe. "Chile: La Ley de Amnistía mantiene vivo el legado de Pinochet." *El País*. 09 11, 2015. Accessed 05 06, 2016. http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/11/actualidad/1441979718_729682.html.
- Marín, Francisco. "RadioVillaFrancia.Cl." *Los abominables vestigios dictatoriales. Informe del relator independiente enviado por la ONU a Chile*. 10 17, 2015. Accessed 05 24, 2016. <http://www.radiovillafrancia.cl/reportaje-los-abominables-vestigios-dictoriales-informe-del-relator-independiente-enviado-por-la-onu-a-chile>.
- Matei, Cristiana Florina, and Marcos Robledo. "Democratic Civilian Control and Military Effectiveness. Chile." In *The Routledge Handbook of Civic-Military Relations*. New York: Routledge, 2013, pp. 283-295.
- Mayoraga, René Antonio. "Las perspectivas de consolidación de la democracia y los problemas de las relaciones institucionales cívico-militares." In *La cuestión militar en cuestión. Democracia y Fuerzas Armadas*. La Paz: Centro Boliviano de Estudios Interdisciplinarios, 1994. 47-61

- _____. "Ministerio de Defensa Nacional." *Reformas legislativas en el ámbito de la Defensa Nacional, anunció la Presidenta Bachelet y dio inicio al año lectivo en las Fuerzas Armadas*. 03 18, 2015. Accessed 05 18, 2016.
<http://www.defensa.cl/destacados/reformas-legislativas-en-el-ambito-de-la-defensa-nacional-anuncio-la-presidenta-bachelet-y-dio-inici/>.
- "Minería Chilena." *Ley Reservada del Cobre: Codelco ha transferido US\$11.726 millones para FF.AA. en diez años*, 2014. Accessed 05 10, 2016.
<http://www.mch.cl/2014/05/26/ley-reservada-del-cobre-codelco-ha-transferido-us11-726-millones-para-ff-aa-en-diez-anos/>.
- Molina, Paula. "BBC Mundo." *Los problemas de Chile y su ley antiterrorista*. 08 01, 2014. Accessed 05 25, 2016.
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140801_chile_ley_antiterro_rista_nc.
- North, Liisa. "The Military in Chilean Politics." In *Armies and Politics in Latin America*. New York: Holmes and Meier Publishers, 1986. 167-198
- Pereira, Anthony, and Jorge Zaverucha. "The Neglected Stepchild: Military Justice and Democratic Transition in Chile." *Social Justice*, vol. 32, no. 2 (2005): 115-131.
- Pérez V., Ricardo. "La nación Chile." *Víctimas chileanas de tortura sexual piden cambios de legislación*. 07 28, 2014. Accessed 05 24, 2016.
<http://www.lanacion.cl/noticias/pais/ddhh/victimas-chilenas-de-tortura-sexual-piden-cambios-de-legislacion/2014-07-28/140313.html>.
- Rodríguez Torres, Gonzalo. "Radio Villa Francia. Levantando la Voz." *Los otros abuelos osos sobrevivientes de la dictadura pero olvidados e invisibilizados en democracia*. Mar 16, 2016. Accessed Mayo 26, 2016. <http://www.radiovillafrancia.cl/los-otros-abuelos-osos-sobrevivientes-de-la-dictadura-pero-olvidados-e-invisibilizados-en-democracia>.
- Ros, Ana. *The Post-dictatorship Generation in Argentina, Chile, and Uruguay. Collective Memory and Cultural Production*. New York/London: Palgrave Macmillan, 2012.
- Serra, Narcís. *The Military Transition: Democratic Reform of the Armed Forces*. New York: Cambridge University Press, 2010.
- Sputnik. *Sputnik News*. 04 08, 2015. Accessed 05 25, 2016.
<http://mundo.sputniknews.com/opinion/20150804/1039956389.html>.
- Stern, Steve. *Reckoning with Pinochet: the Memory Question in Democratic Chile, 1989-2006*. Durham, NC : Duke University Press, 2010.